

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 238

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2011-16252 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza reguladora del Suministro y Distribución de Agua.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del Suministro y Distribución de Agua, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

«Artículo 13. Se presumirá como renuncia a la prestación del servicio por parte del abonado, procediéndose al corte de suministro por esta Entidad, cuando concurra en los abonados la realización de alguna de las siguientes actuaciones:

1. Falta de pago de dos recibos trimestrales, aun no siendo de períodos consecutivos.
2. Uso de agua para riegos y otros usos que estén prohibidos en los Bandos publicados en épocas de sequía.
3. No permitir la entrada para lecturas de contador en un plazo de 1 año.
4. Realizar derivaciones del contador o su manipulación.
5. Utilización del agua para usos distintos del que le fue concedido.»

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Liendo, 30 de noviembre de 2011.

El alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

2011/16252

CVE-2011-16252